PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 040 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 28 **Fecha:** 22/11/2013 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00045**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUCIARIA D EOCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A.	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00068**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO CARRILLO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00073**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNANDO LUIS SUAREZ BUENAHORA	SECRETARIA DE HACIENDA-DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS	AUTO QUE CONCEDE RESUELVE: PRIMERO: INSTASE a los accionantes al cumplimiento del presente proveído, en aras de proceder con la admisión de la demanda. SEGUNDO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción. TERCERO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al tercero eventualmente llamado en garantía.	21/11/2013	1

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00081**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO JOSUE CASTRO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE CONCEDE RESUELVE: PRIMERO: INSTASE al accionante al cumplimiento del presente proveído, en aras de proceder con la admisión de la demanda. SEGUNDO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción.	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00112**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRACODIDACOL	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de la referencia. SEGUNDO: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. TERCERO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A. CUARTO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	21/11/2013	1

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00113**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CAJANAL EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA RESUELVE: PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia por factor material, para conocer del presente asunto, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente por competencia, a fin de repartirse entre los Juzgados 7 a 30 Administrativos del Circuito de Bogotá, D.C., a través de la Oficina de Apoyo, previas las anotaciones pertinentes.	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00114**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	NACION - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de la referencia. SEGUNDO: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. TERCERO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A. CUARTO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	21/11/2013	1

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00115**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ENRIQUE VILLAMIZAR LOPEZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA RESUELVE: PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia por factor material, para conocer del presente asunto, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente por competencia, a fin de repartirse entre los Juzgados 1 a 6 Administrativos del Circuito de Bogotá, D.C., a través de la Oficina de Apoyo, previas las anotaciones pertinentes.	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00116**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELUMANIA ENTRETENIMIENTO CELURAR SAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de la referencia. SEGUNDO: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. TERCERO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A. CUARTO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	21/11/2013	1

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00118**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAINT GOBAIN ABRASIVOS COLOMBIA LTDA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de la referencia. SEGUNDO: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. TERCERO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A. CUARTO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	21/11/2013	1
11001 33 37 040 **2013 00119**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO DAVID RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECION DISTRITAL DE IMPUESTOS	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A.	21/11/2013	1

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2013 00120**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO PLETERZ HENAO	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA RESUELVE: PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de la referencia. SEGUNDO: ORDÉNASE corregir la demanda conforme a lo anteriormente expuesto. TERCERO: CONCÉDESE el término de diez (10) días para lo anterior, so pena del rechazo de la acción, conforme lo prevé el artículo 170 del C.P.A.C.A. CUARTO: Deberá aportar copias físicas y magnéticas de la corrección y los anexos para el correspondiente archivo, traslado a la parte contraria, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	21/11/2013	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

FRANCISCO MORA

Secretario